



Tribunal Supremo Electoral
Presidencia

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

entre

La Asociación Mundial de Organismos Electorales,
la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea

y

el Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador

sobre

el proyecto:

“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL
DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR”.

Abril 2016



Asociación Mundial de
Organismos Electorales



Tribunal Supremo
Electoral de
El Salvador



NATIONAL ELECTION
COMMISSION
REPUBLIC OF KOREA

Comisión Nacional
Electoral de
la República de Corea



NATIONAL ELECTION
COMMISSION
REPUBLIC OF KOREA

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES,
LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE COREA
Y
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
SOBRE EL PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL.**

La Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB por sus siglas en inglés), la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea (NEC por sus siglas en inglés), Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador, (TSE por sus siglas en español) quienes en los sucesivos se denominaran en forma conjunta "las Partes" y de forma individual "la Parte".

Reconocen la importancia de la cooperación mutua para asegurar procesos de elecciones libres y justas, así como la continua contribución al desarrollo y fortalecimiento de la Institucionalidad democrática; y

Anticipan el impulso exitoso de un proyecto para fortalecer el Sistema Electoral de El Salvador mediante tecnologías informáticas que permitan a los miembros de mesas electorales desarrollar de manera ágil, segura y confiable los distintos conteos que se realizan en el escrutinio preliminar. También el proyecto tendrá como alcance, promover la capacitación de personal técnico del TSE con el objeto de fortalecer la gestión electoral; y

Promueven cooperación mutua para asegurar elecciones libres, justas y transparentes.

Ahora, por consecuente, las Partes concuerdan sobre:

**Párrafo I
Objetivo y Ámbito de Cooperación**

Artículo 1 - Objetivos

El objetivo del Memorandum de Entendimiento (posteriormente referido como "MOU" por sus siglas en inglés) es de cooperar con el TSE para garantizar la realización de elecciones libres, justas y transparentes bajo los preceptos internacionales democráticos, y las leyes de la República de El Salvador, contribuyendo al fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Electoral del TSE en, con la aplicación de un sistema de apoyo tecnológico para el conteo de votos y marcas en las próximas elecciones.

Este proyecto solidificará la colaboración mutua entre las partes en el ámbito de la administración electoral, lo que puede contribuir a un apoyo eficaz a la capacidad de gestión de las elecciones de la República de El Salvador.



Tribunal Supremo Electoral

Presidencia

Artículo 2- Ámbito de Cooperación

Este MOU se concerta para la realización de actividades claves, tales como:

2.1 Establecer un Sistema Electoral con Asistencia Tecnológica para el Conteo de votos para las próximas elecciones.

Proveer asistencia técnica y administrativa bajo acuerdo mutuo a fin que el TSE establezca una infraestructura logística e informática para la distribución de aparatos computarizados de apoyo a los miembros de mesa para la contabilización y tabulación de votos, transmisión de resultados, desarrollo y operación de un sistema de gestión informativa, incluyendo administración, estadísticas y establecimiento de un centro de datos.

2.2 Mejorar la Experiencia y Desempeño de personal técnico del TSE

Desarrollo de cursos de entrenamiento para habilitar a personal técnico del TSE que les permita desarrollar habilidades y destrezas para replicar la información necesaria requerida para la operación y el manejo del Sistema de asistencia Computarizado para el conteo de votos en cada mesa.

2.3 Mejoría del Sistema Electoral

Con la introducción de elementos computarizados para el apoyo a las mesas en los conteos de votos y marcas se coadyuvara en la mejoría del sistema electoral y para llevar a cabo elecciones libres, justas y transparentes.

2.4 Otras áreas donde las Partes concuerdan para cooperar.

Párrafo II

Papeles y Responsabilidades

Artículo 3 - Papeles y Responsabilidades de A-WEB y NEC

A-WEB y NEC serán responsables de:

3.1 Apoyar al TSE en el desarrollo de estrategias sostenibles requeridas para la construcción de la capacidad Tecnológica y de gestión electoral.

3.2 Presentar propuestas tendentes al logro de un sistema óptimo de automatización electoral, pudiendo incluir sistemas ópticos automatizados para la lectura de marcas en papel que faciliten el conteo de votos y marcas y automatizar la digitalización, a partir de la actuación de los miembros de mesa en el conteo de los resultados electorales, la transmisión de los mismos y la totalización, para fortalecer la capacidad electoral de la República de El Salvador.

3.3 Organizar recursos humanos y asistencia financiera de la comunidad internacional para apoyar el Proyecto de Desarrollo de Capacidad de Gestión Electoral.

3.4 Apoyar al TSE en la movilización de recursos humanos y fondos para la implementación exitosa del Proyecto de Desarrollo de Capacidad de Gestión Electoral.

Artículo 4 - Papeles y Responsabilidades del TSE

El TSE será responsable de:

4.1 Organizar un grupo de trabajo de cooperación para la ejecución del Proyecto de Desarrollo de Capacidades de Gestión Electoral.

4.2 Movilizar recursos requeridos para el Proyecto de Desarrollo de Capacidades de Gestión Electoral en la República de El Salvador.

4.3 Proveer personal y asistencia administrativa para la ejecución sistemática de este proyecto por A-WEB y NEC.

Párrafo III

Procedimientos de Implementación

Artículo 5 - Intercambio de Información

Las Partes se comprometerán a ejecutar las actividades descritas en el presente MOU. Para la cooperación efectiva, las partes, intercambiarán información relacionada con la implementación del Proyecto, de manera regular, y otra información cuando sea solicitada por la otra Parte/ las otras Partes.

Artículo 6 - Consultas

Bajo el presente MOU, las partes sostendrán consultas periódicas para monitorear el progreso del proyecto y revisar nuevas cuestiones.

Artículo 7 Designación del Administrador del Programa

Las Partes designarán un Administrador del Programa para facilitar la comunicación y la toma de decisiones. La información sobre el Administrador del Programa se dará a conocer a todas las Partes al tiempo de ejecutar este MOU, de igual manera, se informará cuando cambie la identidad del Administrador del Programa.

Artículo 8 Finanzas

8.1 Las actividades de cooperación bajo el presente MOU serán implementadas según la capacidad financiera y de los recursos humanos disponibles por las partes.

8.2 Cada Parte tomará responsabilidad financiera de sus propios gastos incurridos en la participación del personal de cada organización en la implementación de actividades cooperativas conforme a este MOU.



Tribunal Supremo Electoral
Presidencia

Párrafo IV
Anexo

Artículo 9 Documentos Anexos

9.1 Para asegurar la implementación substancial del presente MOU, se completará un Anexo de Cooperación Técnica y será considerado adenda del mismo.

9.2 El Anexo de Cooperación Técnica será documentado y firmado por las Partes a través de consultas llevadas a cabo lo antes posible después de la firma de la carta de entendimiento.

Artículo 10 Respeto por los Campos de Cooperación

Las Partes respetarán el plan de apoyo y cooperación mutua para el desarrollo de capacidades para la gestión electoral de la República de El Salvador, de acuerdo con el Anexo de Cooperación Técnica a firmarse en su momento oportuno. Las modificaciones al Anexo de Cooperación Técnica deberán realizarse a través de un documento firmado por las Partes, esto después de llevar a cabo las consultas correspondientes.

Párrafo V

Otras Condiciones, Entrada en Vigor y Terminación

Artículo 11 - Confidencialidad

11.1 Las partes no divulgarán durante la vigencia del presente MOU, información confidencial obtenida en la ejecución del mismo.

11.2 Las Partes desempeñarán actividades de cooperación bajo el principio de buena fe con un sentido de responsabilidad por los papeles acordados mediante el presente MOU.

11.3 Las Partes de común acuerdo resolverán cualquier diferencia en la interpretación y ejecución del presente MOU.

Artículo 12 Derechos y Obligaciones

12.1 El presente MOU no pondrá restricciones a ninguna Parte sobre el establecimiento de relaciones de cooperación similares con otras organizaciones.

12.2 Las actividades de cooperación que realicen las partes conforme al presente MOU deberán respetar el ordenamiento jurídico de la República de El Salvador.

Artículo 13 Entrada en Vigencia y Terminación

13.1 El presente MOU entrará en vigencia una vez firmado por las partes y finalizara su vigencia a través de una notificación por escrito emitida por alguna de las partes.

13.2 Terminación del presente MOU, será efectiva noventa (90) días después de haber recibido la notificación escrita.

13.3 El presente MOU se podrá modificar por un consentimiento mutuo de las partes expresado por escrito.

EN FE DE LO CUAL este MOU se firma en triplicado en inglés y español por autoridades representativas de las partes el diez de abril de dos mil dieciséis y cada copia tiene autenticidad igualitaria.

En nombre de la Asociación Mundial de Organismos Electorales

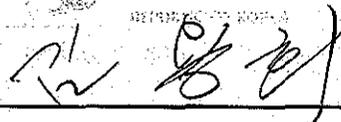
A W E B



Kim Yong-Hi
Secretario General
Asociación Mundial de Organismos Electorales

En nombre de la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea

NATIONAL ELECTION COMMISSION
REPUBLIC OF KOREA



Kim Yong-Hi
Secretario General
Comisión Nacional Electoral de la República de Corea

En nombre del Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador

TSE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Julio Alfredo Olivo Granadino
Presidente
Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador

CONVENIO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Y
ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ORGANISMOS
ELECTORALES

La Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB por sus siglas en inglés) y el Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador, (TSE por sus siglas en español), firma un convenio,

CONSIDERANDO:

I. El 30 de marzo de 2016, el TSE acordó autorizar al magistrado presidente doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, para firmar memorando de entendimiento con la A-WEB, la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea (NEC por sus siglas en inglés), con el objetivo de cooperar con el TSE para garantizar la realización de elecciones libres, justas y transparentes bajo los preceptos internacionales democráticos y las leyes de la República de El Salvador, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de la gestión electoral del TSE en la aplicación de un sistema de apoyo tecnológico en las elecciones del 4 de marzo de 2018.

II. El 5 de abril de 2016, el señor viceministro de Cooperación para el Desarrollo, Jaime Miranda Flamenco, despachó comunicación a la secretaria de A-WEB y a la República de Corea, con copia a la Embajada de Corea en el Salvador y a la Embajada de El Salvador en Corea, en donde expresó su total respaldo al Proyecto de Cooperación denominado «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR», presentado por el TSE a la A-WEB, haciendo referencia a que dicho proyecto era estratégico para fortalecer el Sistema Electoral de El Salvador, mediante tecnologías de la información que permitan desarrollar el escrutinio de forma ágil, segura, confiable y eficiente. Externó que en ese sentido, solicitaba el apoyo de A-WEB para la ejecución del proyecto en referencia.

III. 1. El 10 de abril de 2016, el magistrado presidente del TSE celebró memorando de entendimiento con A-WEB y NEC sobre el proyecto que finalmente se denominó «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR», cuyo objetivo fue cooperar con el TSE

para garantizar la realización de elecciones libres, justas y transparentes bajo los preceptos internacionales democráticos y las leyes de la República de El Salvador, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de gestión electoral del TSE con la aplicación de un sistema de apoyo tecnológico para el conteo de votos y marcas en las elecciones del 4 de marzo de 2018.

2. El ámbito de cooperación del memorando de entendimiento suscrito estaba orientado a actividades claves, tales como: (i) establecer un Sistema Electoral con asistencia tecnológica para el conteo de votos en las elecciones del 4 de marzo de 2018, (ii) mejorar la experiencia y desempeño de personal técnico del TSE, (iii) mejoría del sistema electoral y (iv) otras áreas en donde las partes acordaran cooperar.

3. Asimismo, se estableció que A-WEB y NEC eran responsables de presentar propuestas tendentes al logro de un sistema óptimo de automatización electoral, pudiendo incluir sistemas ópticos automatizados para la lectura de marcas en papel que facilitarían el conteo de votos y marcas y automatizar la digitalización, a partir de la actuación de los miembros de mesa en el conteo de los resultados electorales, la transmisión de los mismos y la totalización, todo ello, para fortalecer la capacidad electoral de la República de El Salvador. Agregado a lo anterior, también se estableció que A-WEB y NEC, también podía organizar recursos humanos y asistencia financiera de la comunidad internacional para apoyar el Proyecto de Desarrollo de Capacitación de Gestión Electoral.

IV. En cumplimiento de los compromisos adquiridos A-WEB presentó al TSE el instrumento denominado «DOCUMENTO CONCEPTUAL DE PROYECTO», en el que se ofreció una cooperación de \$ 1,650.000. El documento mencionado se compone de los apartados siguientes: clasificación, esbozo del proyecto, análisis situacional, análisis del depositario, descripción del proyecto, relevancia a otras actividades incluidas en el plan operativo e identificación y evaluación de riesgos.

V. El 25 de abril de 2016, el magistrado presidente del TSE despachó correspondencia al Lic. Jaime Miranda Flamenco, viceministro de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y, en lo fundamental de la misma, solicitó firmar y sellar el Documento Conceptual de Proyecto, presentado por A-WEB y firmado y sellado por el magistrado presidente.

VI. El 3 de mayo de 2016, en respuesta a la solicitud que antecede el Lic. Jaime Miranda Flamenco, viceministro de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitió correspondencia al señor Yong-Hi Kim, secretario general de A-WEB, resaltando el beneficio que para el país tendrá la implementación del Memorando de Entendimiento y su Documento Conceptual, para el fortalecimiento de la capacidad electoral de El Salvador y la cooperación que a través de asistencia financiera de la comunidad internacional se obtendrá para la ejecución del proyecto mencionado, por lo que, dio su anuencia al proyecto aludido.

VII. El 15 de julio de 2016, el señor Hugo Roger Martínez Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, despachó correspondencia al excelentísimo señor Yunbyung-se, ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, mediante la cual le reitera – entre otras cosas- el interés del gobierno de la República de El Salvador, para que se apruebe el proyecto «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN

ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR», con todos los componentes con que fue definido desde un inicio, lo que incluye contar con esa experiencia coreana junto con la tecnología de conteo de votos a través de los (CCOS).

VIII. El 18 de julio de 2016, la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo comunica a la honorable Embajada de la República de Corea, que trasladará para su conocimiento copia de la comunicación del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, a través de la que solicita al Excelentísimo señor Yunbyung-se, ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, su apoyo para que interponga sus buenos oficios a fin de gestionar ante las autoridades del Gobierno de la República de Corea, se apruebe tan importante proyecto, reiterando el interés que constituye una prioridad para fortalecer el proceso electoral del país.

IX. El 29 de septiembre de 2016, el señor Yunbyung-se, despacha correspondencia al excelentísimo señor Hugo Martínez, ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, en la que -entre otras cosas- le expresa que el Gobierno de Corea desea seguir contribuyendo al logro de la meta de desarrollo sostenible de El Salvador, compartiendo activamente nuestra experiencia de desarrollo y bajo esa perspectiva analizarán la solicitud acerca de los Scans ópticos para el conteo central de votos para el avance de información y tecnología de la comunicación (TIC) de la gestión electoral en El Salvador y le expresa que realizarán las consultas necesarias ante la Comisión Nacional Electoral de Corea para ver la posibilidad de apoyar.

X. El 18 de octubre de 2016, la Embajada de la República de Corea remite comunicación al honorable ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, en ella le explica que en relación a la comunicación del 15 de julio de 2016, mediante la cual solicita el apoyo del Gobierno de la República de Corea para la adquisición de Scans Ópticos para el conteo central de votos en el marco del proyecto «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR», tiene el honor de remitir la carta de respuesta que el excelentísimo señor Yunbyung-se, ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea le envía a su destinatario el señor Excelentísimo señor ministro Hugo Martínez.

XI. El 14 de noviembre de 2016, la Sra. Reyna Elizabeth Garay Araniva, directora general de Cooperación para el Desarrollo, le comunica al magistrado presidente que hace de su conocimiento que se ha recibido comunicación de la Embajada de Corea a través de la que remite copia de carta de respuesta del excelentísimo señor Yunbyung-se, ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, al Sr. Canciller de la República de El Salvador, a la solicitud de apoyo para la adquisición de Scans ópticos para el conteo de votos, en el marco del proyecto «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR».

XII. EL 26 de enero de 2017, la Sra. Reyna Elizabeth Garay Araniva, directora general de Cooperación para el Desarrollo, le comunica al magistrado presidente que el Gobierno de la República de Corea a través de su Embajada ha notificado que ha decidido apoyar para el año 2017 el proyecto denominado «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR»,

XIII. El 7 de mayo de 2017, el Sr. Yong-Hi Kim, secretario general de la Asociación Mundial de Organismos Electorales y el Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, magistrado presidente del Tribunal Supremo Electoral, suscribieron «ACTA DE COMPROMISO ENTRE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL» en la que convienen que se proporcionará, en calidad de cooperación, las terminales de digitalización y transmisión de actas de escrutinio (en adelante «máquinas» para las elecciones legislativas y municipales de 2018. Se detalla –entre otras cosas- que se hará la entrega de 1.800 máquinas, por un valor aproximado de \$1.400.000.

1. Según el punto 5 de «ACTA DE COMPROMISO ENTRE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL» la Asociación Mundial de Organismos Electorales es definido como la entidad encargada del desarrollo y la aplicación del proyecto, con el derecho y en lugar de la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea, y por otra parte, el Tribunal Supremo Electoral es definido como el instituto encargado de la ejecución del proyecto.

POR TANTO, tomando en consideración que la donación de los 1.800 máquinas escáner en donde se han invertido un valor de \$1.400.000 dólares, y que las nuevas máquinas objeto de la donación a diferencia de las contempladas en el proyecto original de máquinas CCOS, no incorporan el software de totalización de imágenes, en el marco de la cooperación mencionada y fundamentados en el Art. 4 letra a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que dice «Se considerarán excluidos de la aplicación de esta ley: [...] Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos provenientes de convenios o tratados que celebre el Estado con otros Estados o con organismos internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución. **En los casos en que sea necesario un aporte en concepto de contrapartida por parte del Estado también se considerará excluida**»; las partes **ACUERDAN**:

Suscribir nuevo **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO** que se regirá por las disposiciones siguientes:

OBJETIVO

Art. 1.- El Convenio de Entendimiento tiene como objetivo principal completar el desarrollo de los componentes tecnológicos para el Sistema Informático Electoral (EIS), dentro del Proyecto de Modernización del Sistema de Escrutinio y Transmisión de Resultados Electorales Preliminares de El Salvador. De manera tal, que se cumpla el ciclo de procesamiento de información desde la transmisión de las actas de escrutinio de resultados electorales en los Centros de Votación, el procesamiento y consolidación de datos, hasta la divulgación de los resultados preliminares en las Elecciones de Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa y de Miembros de Concejos Municipales del evento electoral que se realizará el 4 de marzo de 2018.

PERIODO DEL PROYECTO

Art. 2.- La duración del proyecto será desde la suscripción hasta finales de 2017, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

APLICACIÓN DEL PROYECTO

Art. 3.- El proyecto se implementará dentro del territorio nacional de la República de El Salvador, en los lugares que determine el TSE.

AGENCIA DE IMPLEMENTACIÓN

Art. 4.- La Asociación Mundial de Organismos Electorales ejecutará el proyecto. Por parte de la República de El Salvador, el Tribunal Supremo Electoral será la entidad encargada de la ejecución del proyecto.

PRESUPUESTOS DEL PROYECTO

Art. 5.- A-WEB donará un software de totalización y divulgación que permite el ciclo de procesamiento de información desde la transmisión de las actas de escrutinio de resultados electorales en los Centros de Votación, el procesamiento y consolidación de datos, hasta la divulgación de los resultados preliminares, el cual no estaba incluido en el presupuesto del proyecto original, de \$1.400.000 dólares, con las máquinas de CCOS. Según el cambio de la máquina y un software adicional en el proyecto, la Asociación Mundial de Organismos Electorales tuvo la necesidad de ampliar el presupuesto para un software en las elecciones de El Salvador; el TSE contribuirá con una contra partida de \$200.000, la cual servirá para complementar la donación, que se registrará por los lineamientos o reglamentos (según sea el caso) que posea la A-WEB, según el punto 7, párrafo A y B de «ACTA DE COMPROMISO ENTRE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL», el cual fue firmado por los líderes de ambos institutos, para el desarrollo cooperativo.

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Art. 6.- A-WEB será responsable de:

1. Suministrar oportunamente los equipos de Sistema de Transmisión de Resultados (RTS-1000) – embarcados hacia fines de septiembre
2. Entregar la aplicación que transmite los datos del Protocolo de Escrutinio desde EXTRA (Centro de Votación) al Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales (CNPRE)
3. Entregar la aplicación para digitalizar los protocolos de escrutinio (Incluyendo OCR y ICR).
4. Entregar la aplicación para divulgar los resultados preliminares de los protocolos de escrutinio después de la digitalización.

5. Enviar técnicos y proporcionar apoyo técnico durante las pruebas, el simulacro y en el día de la elección.
6. Capacitar al personal clave del departamento de TI de TSE (2 a 3 personas en cada departamento)
7. Transmitir, elaborar y publicar los Protocolos de Escrutinio sólo para los resultados preliminares de las elecciones que se celebrarán el 4 de marzo de 2018
8. Responsabilizarse de la entrega de los aparatos hasta el primer punto de llegada al territorio salvadoreño (puerto o aeropuerto)

El TSE será responsable de:

1. Construir la infraestructura del Centro de Datos (Servidor, Red, Sistema de Seguridad incluyendo firewalls, VPN, etc.)
2. Asegurar la capacidad y el rendimiento del hardware para la gestión segura del Centro de Datos; Ingenieros calificados para el soporte técnico del Data Center.
3. Proporcionar el entorno de comunicación móvil para la transmisión de datos (comunicación móvil entre dispositivos RTS y el servidor de reunión de información).
4. Capacitar a los trabajadores electorales que manejarán los dispositivos de RTS en los centros de votación.
5. Garantizar la participación de los técnicos del TSE en el proceso de desarrollo del proceso de aplicación y verificación, así como la rápida toma de decisiones del TSE durante el proyecto.
6. Asegurar que la construcción del Centro de Datos se finalice antes de la instalación de la Aplicación del Sistema de Información Electoral (finales de octubre)
7. Responsabilizarse de los gastos y la fuerza humana requerida para la recepción, desaduanización, transporte, almacenamiento y mantenimiento de las máquinas dentro del territorio salvadoreño.
8. Todos los procesos involucrados para la publicación de los resultados finales.

COOPERACIÓN ENTRE AMBAS PARTES

Art. 7.- La A-WEB y el TSE colaborarán firmemente para la ejecución de los objetivos del proyecto.

Las partes se comprometen a buscar soluciones a los problemas o situaciones inesperadas que puedan ocurrir durante los procesos de implementación del proyecto.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

Art. 8.- A-WEB cumplirá las actividades y suministro del software, ateniéndose a la legislación de la República de El Salvador y al límite del presupuesto. De igual manera, cumplirá con sus lineamientos o reglamentos (según sea el caso).

A-WEB organizará programas para la capacitación técnica del personal del TSE, sobre la instalación y configuración de las máquinas y la operación del software suministrado, enviando a especialistas a El Salvador.

El TSE cumplirá con las actividades siguientes:

- i. Establecerá un equipo o delegará a un área del TSE la responsabilidad de la

- ejecución del proyecto.
- ii. Facilitará un canal de comunicación entre la A-WEB y el equipo a cargo de la ejecución del proyecto.
 - iii. Dispondrá de los recursos necesarios (infraestructura civil y eléctrica, servicios de comunicación, recursos financieros y de talento humano) para la correcta operatividad de las máquinas.
 - iv. Establecerá las relaciones con las diferentes entidades del Estado para solventar cualquier inconveniente que se presente en la implementación del proyecto.
 - v. Se encargará de la difusión necesaria a los diversos actores electorales de los avances del proyecto en las diferentes etapas de su implementación.

APOYO DEL ENVÍO DE ESPECIALISTAS de A-WEB

Art. 9.- El TSE asegurará la seguridad de los expertos de la A-WEB y proveerá apoyo médico en el caso de una emergencia.

El TSE proveerá los insumos necesarios para la asistencia técnica (espacio físico, equipamiento técnico y suministros de oficina) de los especialistas coreanos, así como también se establecerá el acompañamiento interno en cada una de los departamentos que sean necesarios garantizando su seguridad, derechos e igualdad de trato con otros expertos extranjeros que realicen las mismas funciones técnicas, sin embargo se hace una excepción a esta protección cuando se cometa alguna ilegalidad o un error grave de acuerdo a la legislación salvadoreña.

El TSE se encargará de asegurar las exenciones de impuestos para cualquier insumo requerido para la asistencia técnica y/o capacitación por parte de los especialistas coreanos.

Para asegurar la implementación exitosa de este proyecto, el TSE compartirá con la A-WEB, información sobre el proceso de votación y escrutinio, planes operativos de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, planes operativos de los simulacros electorales, distribución de las máquinas a nivel nacional y cualquier información pertinente al uso de las máquinas, incluyendo estadísticas.

El TSE gestionará los documentos necesarios de los especialistas coreanos para su permanencia en El Salvador, en caso de que esta supere los noventa días estipulados en la ley.

LA CAPACITACIÓN

Art. 10.- El TSE colaborará con la A-WEB en la elaboración del cronograma y las fechas de capacitación para la ejecución de los programas de capacitación.

El TSE tendrá preparada una lista de participantes para la capacitación por lo menos un mes de anticipación y tendrá la responsabilidad de asegurar y estimular la participación de todos en la lista en el programa de capacitación.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Art. 11.- El proyecto se llevará a cabo a partir de la fecha de la firma de este memorando de entendimiento entre la Asociación Mundial de Organismos Electorales y el Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 12.- Cualquier discrepancia o conflicto referente a la interpretación o implementación del presente documento, será resuelto a través de consulta mutua entre las partes.

EVALUACIÓN DE PROYECTO

Art. 13.- La evaluación del proyecto se llevará a cabo a través de un equipo, cuyos miembros serán determinados por cada una de las partes. Cada parte estará a cargo de tomar las medidas necesarias para corregir o hacer seguimientos a la evaluación. La etapa de la evaluación se realizará en la etapa intermedia y al final del proyecto, ambas partes decidirán la fecha específica de evaluación.

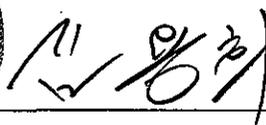
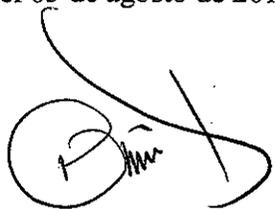
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Art. 14.- El TSE se encargará de realizar la socialización con los respectivos medios de comunicación, partidos políticos, organizaciones cívicas y ciudadanos salvadoreños, organizando audiencias públicas, a fin de demostrar la imparcialidad, transparencia y eficiencia del proyecto.

AGENDA GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Art. 15.- La agenda general del proyecto se implementará en base a los acuerdos adicionales que se establezcan entre ambas partes.

Suscrito en el 03 de agosto de 2017, por los representantes de ambos lados,



Dr. Julio Alfredo Olivo Grandino

Kim Yong-Hi

Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Secretario General
Asociación Mundial de Organismos Electorales

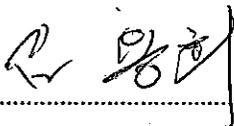
ACTA DE COMPROMISO ENTRE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESCRUTINIO Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

La Asociación Mundial de Organismos Electorales (de aquí en adelante denominado 'A-WEB') y el Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador (de aquí en adelante denominado 'TSE' y conjuntamente con la A-WEB como 'las Partes' e individualmente como 'la Parte') han sostenido un serie de conversaciones en el marco del Proyecto de Modernización del Sistema de Escrutinio y Transmisión de Resultados (de aquí en adelante denominado 'Proyecto').

Como resultado de las discusiones, las Partes han decidido de forma conjunta presentar a la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea y al gobierno salvadoreño las cuestiones mencionadas en los Términos de Referencia que se adjuntan para su aprobación.

Apéndice: Términos de Referencia

**Suscrito en duplicado en la ciudad de Seúl – República de Corea, el 7 de mayo de 2017,
por los representantes de ambas Partes**



Yong-Hi Kim
Secretario General
Asociación Mundial de Organismos Electorales



Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino
Presidente Magistrado
Tribunal Supremo Electoral
República de El Salvador

Términos de Referencia

I. Esquema del Proyecto

1. Título del proyecto

Proyecto para la modernización del sistema de escrutinio y transmisión de resultados de la República de El Salvador

2. Objetivos

Los objetivos del proyecto son:

- A. Proporcionar las terminales de digitalización y transmisión de actas de escrutinio (en adelante 'máquinas') para las elecciones legislativas y municipales del 2018. Se hará la entrega de 1.800 máquinas.
- B. Brindar apoyo técnico y capacitación sobre las máquinas y su funcionamiento a través del envío de especialistas coreanos.
- C. Implementar paulatinamente las funciones integradas en las máquinas, en los procesos electorales posteriores a las elecciones legislativas y municipales del 2018.

3. Periodo del proyecto

La duración del presente proyecto será hasta finales del 2017, con la opción a ser renovado bajo acuerdo mutuo de las partes a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

4. Aplicación del proyecto

El proyecto se implementará dentro del Territorio Nacional de la República de El Salvador, en los lugares que determine el Tribunal Supremo Electoral

5. Agencia de Implementación

La Comisión Nacional Electoral de la República de Corea delega a la Asociación Mundial de Organismos Electorales la ejecución del proyecto. Por parte de la República de El Salvador, el Tribunal Supremo Electoral será la entidad encargada de la ejecución del proyecto.

6. Presupuestos del Proyecto

- A. La A-WEB ofrecerá un monto de corriente coreano de un mil seiscientos millones de wones (KRW 1,600,000,000) por la subvención, equivalente aproximadamente a un monto corriente estadounidense de alrededor de un millón cuatrocientos mil dólares (USD 1,400,000).
- B. El Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador asegurará los recursos necesarios para los trámites aduaneros (de las máquinas y sus partes de repuestos) y la distribución de las máquinas a nivel nacional. También debe de preparar el presupuesto y el personal necesario para la instalación y operación de centro de datos para la implementación exitosa de este proyecto.

7. Cooperación entre ambas Partes

- A. La A-WEB y el TSE colaborarán firmemente para la ejecución de los objetivos del proyecto
- B. Las partes se comprometen a buscar soluciones a los problemas o situaciones inesperadas que puedan ocurrir durante los procesos de implementación del proyecto.

II. Responsabilidades de las partes involucradas

1. Responsabilidades de la A-WEB

Según la definición del punto 6, párrafo A de este acuerdo, la A-WEB cumplirá las siguientes actividades delegadas por la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea, ateniéndose a la legislación de la República de Corea y al límite del presupuesto.

- A. La provisión de las máquinas para la digitalización y transmisión de las actas de escrutinio**
La A-WEB, ofrecerá las máquinas para la digitalización y transmisión de las actas de escrutinios, incluyendo el software.

- B. Apoyo técnico y envío de especialistas coreanos**
La A-WEB organizará programas para la capacitación técnica del personal del TSE, sobre la instalación y configuración de las máquinas y la operación del software suministrado, enviando a especialistas a El Salvador.

2. Responsabilidades del TSE

El TSE cumplirá con las siguientes actividades en estricto apego al marco normativo de la República de El Salvador

A. Administración del proyecto

- i. El TSE establecerá los procedimientos jurídicos necesarios para la adaptación de las máquinas de digitalización y transmisión de actas de escrutinio.
- ii. El TSE establecerá un equipo o delegará a un área del TSE la responsabilidad de la ejecución del proyecto. El TSE facilitará un canal de comunicación entre la A-WEB y el equipo a cargo de la ejecución del proyecto.
- iii. El TSE dispondrá de los recursos necesarios (infraestructura civil y eléctrica, servicios de comunicación, recursos financieros y de talento humano) para la correcta operatividad de las máquinas.
- iv. El TSE establecerá las relaciones con las diferentes entidades de la República de El Salvador para solventar cualquier inconveniente que se presente en la implementación del proyecto.
- v. El TSE se encargará de la difusión necesaria a los diversos actores electorales de los avances del proyecto en las diferentes etapas de su implementación.

B. Adaptación de las máquinas

- i. El TSE realizará las gestiones necesarias para viabilizar las exenciones de los

aranceles de importación, IVA, impuestos y otros que se originen por la importación de las máquinas; además se encargará de la transportación necesaria dentro del territorio salvadoreño, incluida la distribución; de acuerdo a las leyes y regulaciones de la República de El Salvador.

- ii. El TSE se responsabilizará de los costos de las redes de telecomunicaciones para poder hacer la transmisión inalámbrica o alámbrica de las máquinas.
- iii. El TSE compartirá con la A-WEB información sobre la recolección de los resultados del escrutinio y toda información sobre el ambiente del sistema de escrutinio. También mantendrá un sistema de cooperación técnica con los ingenieros y técnicos involucrados en el proyecto.
- iv. El TSE se encargará del almacenamiento, bodegaje, soporte y mantenimiento de las máquinas, para su correcto funcionamiento de los diferentes procesos electorales.

C. Apoyo del envío de especialistas coreanos

- i. El TSE asegurará la seguridad de los expertos de la A-WEB y proveerá apoyo médico en el caso de una emergencia.
- ii. El TSE proveerá los insumos necesarios para la asistencia técnica (espacio físico, equipamiento técnico y suministros de oficina) de los especialistas coreanos, así como también se establecerá el acompañamiento interno en cada una de los departamentos que sean necesarios garantizando su seguridad, derechos e igualdad de trato con otros expertos extranjeros que realicen las mismas funciones técnicas, sin embargo se hace una excepción a esta protección cuando se cometa alguna ilegalidad o un error grave de acuerdo a la legislación salvadoreña.
- iii. El TSE se encargará de asegurar las exenciones de impuestos para cualquier máquina, parte de repuesto o cualquier insumo requerido para la asistencia técnica y/o capacitación por parte de los especialistas coreanos.
- iv. Para asegurar la implementación exitosa de este proyecto, el TSE compartirá con la A-WEB, información sobre el proceso de votación y escrutinio, planes operativos de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, planes operativos de los simulacros electorales, distribución de las máquinas a nivel nacional y cualquier información pertinente al uso de las máquinas, incluyendo estadísticas.
- v. El TSE gestionará los documentos necesarios de los especialistas coreanos para su permanencia en El Salvador, en caso de que esta supere los noventa días estipulados en la ley.

D. La capacitación

- i. El TSE colaborará con la A-WEB en la elaboración del cronograma y las fechas de capacitación para la ejecución de los programas de capacitación.
- ii. El TSE tendrá preparada una lista de participantes para la capacitación por lo menos un mes de anticipación y tendrá la responsabilidad de asegurar la participación de todos en la lista en el programa de capacitación.
- iii. El TSE garantizará la participación de los miembros seleccionados en el programa de capacitación, promoviendo su asistencia.

E. Otros gastos

- i. En relación a la implementación del Proyecto, el TSE será responsable de los gastos imprevistos.

III. Implementación del proyecto

El proyecto se llevará a cabo a partir de la fecha de la firma de esta Acta de Compromiso entre la Asociación Mundial de Organismos Electorales y el Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador.

IV. Resolución de Conflictos

Cualquier discrepancia o conflicto referente a la interpretación o implementación del presente documento, será resuelto a través de consulta mutua entre las partes.

V. Evaluación de Proyecto

La evaluación del proyecto se llevará a cabo a través de un equipo, cuyos miembros serán determinados por cada una de las partes. Cada parte estará a cargo de tomar las medidas necesarias para corregir o hacer seguimientos a la evaluación. La etapa de la evaluación se realizará en la etapa intermedia y al final del proyecto, ambas partes decidirán la fecha específica de evaluación.

VI. Socialización del Proyecto

El TSE se encargará de realizar la socialización con los respectivos medios de comunicación, partidos políticos, organizaciones cívicas y ciudadanos salvadoreños, organizando audiencias públicas, a fin de demostrar la imparcialidad, transparencia y eficiencia del proyecto.

VII. Agenda general para la implementación del proyecto

La agenda general del proyecto se implementará en base a los acuerdos adicionales que se establezcan entre ambas partes.

Documentos Adjuntos:

1. Agenda General del Proyecto (no definido)
2. Funciones y requisitos de la terminal RTS

<Documento adjunto 1>

<Agenda general del proyecto>

Actividades principales		Proyecto de 2017								Otro	
		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov		Dic
Determinación de los detalles y los requisitos durante el periodo de proyecto de subvención		■									
Comando del proyecto y contrato			■								
RTS	Desarrollo del prototipo RTS y verificación			■							
	Fabricación en masa de la terminal RTS			■	■						
	Pruebas y verificación (en Corea)						■				
	Envío de las máquinas						■				
	Verificación de la terminal RTS en el país receptor						■				
Verificación y pruebas generales								■			
Entrenamiento, capacitación y operación de las pruebas piloto								■	■		Se necesita más discusión
Envío de expertos desde Corea				■				■			Se necesita más discusión

<Documento Adjunto 2>

Funciones y requisitos de la terminal RTS

I. Funciones y estándares

1. Esquema general

- A. Escáner en bulto a gran velocidad de dos lados de la acta de escrutinio
- B. Apoyo en digitalización inmediatamente luego de escanear la acta de escrutinio
- C. Pantalla táctil (7 pulgadas) o entrada de resultados de escrutinio con el uso de botones
- D. Transmisión alámbrica o utilizando comunicación móvil para los resultados de escrutinio (imágenes y datos digitalizados)
- E. Firma en la pantalla táctil para poder hacer la entrada de los resultados de escrutinio
- F. Impresora de más de 3 pulgadas para imprimir los resultados de escrutinio entre otros.
- G. Arranque (booting) y ejecución del programa utilizando una tarjeta SD y memoria externa
- H. Guardar los resultados de escrutinio en una memoria USB, Tarjeta SD y transmisión HOST
- I. Notificación de novedades en el aparato utilizando LED
- J. Un aparato uniforme que no necesita otro aparato de asistencia para realizar las funciones de escaneo de las actas de escrutinio, lectura OCR y transmisión de resultados de escrutinio
- K. Se debe de poder realizar la entrada manual de la información digital de las actas de escrutinio y botones numerales deben de ser incorporados para realizar la entrada manual.

II. Estándares

1. General

- A. Se debe de fabricar el escáner, la pantalla táctil, el lector de datos de la imagen, transmisión de los datos descifrados, teclado, impresora, notificador LED en la terminal de transmisión de resultados de escrutinio (RTS) en un sólo aparato uniforme (sin embargo, la bandeja para insertar las hojas puede ser desmontable)
- B. Se ejecuta el programa luego del arranque a través de un medio externo (tarjeta SD) y al sacarse el medio externo no se puede ejecutar el programa y no queda ningún dato en la terminal.
- C. En caso que no se pueda establecer una conexión al Internet, se proveerá la función de hacer una copia de respaldo de los datos de la digitalización de las actas de escrutinio a través de un USB. Habrá soporte de una función para retransmitir los datos de respaldo en lugares donde haya conexión de Internet.

2. Escáner

- A. Montaje de más de 30 hojas tamaño A4 y escaneo en bulto de dos lados
- B. Escaneo de alrededor de 30 páginas en 1 minuto (A4, 200 DPI, un lado en blanco y negro)
- C. Escaneo de alrededor de 20 páginas en 1 minuto (A4, 200 DPI, dos lados en blanco y

negro)

- D. Resolución de 200 o 300 DPI
- E. Reconocimiento de código de barras en el documento de escaneo y eliminación de campos determinados (padrones, colores, etc)
- F. Formatos TIFF y JPG para las imágenes escaneadas
- G. Corrección de orientación o inclinaciones de la imagen escaneada

3. Red (network) y seguridad

- A. Red alámbrica: Ethernet(10/100) Puerto interno
- B. Red inalámbrica: asegurar compatibilidad con el ambiente de telecomunicaciones del país benefactor (comunicación móvil)
- C. Todos los módulos de comunicación deben de integrarse internamente al aparato RTS

4. Fuente de energía

- A. Se debe de poder utilizar la fuente AC (soporte del ambiente eléctrico del país benefactor)
- B. Se debe de poder utilizar fuente AC o batería de vehículo
- C. Conversión automática de fuente 1 (AC) a fuente dos (batería de vehículo)

5. Medio de Arranque

- A. Arranque y ejecución del programa utilizando una memoria externa
- B. Se debe de cifrar los datos escaneados y datos que se entran
- C. Proveer la memoria USB, puertos USBs para conectar a otros aparatos (no expuesto)

6. Autenticación del administrador

- A. la autenticación del administrador se hace con la autenticación de un ID (nombre de usuario) y no se usa la huella digital.

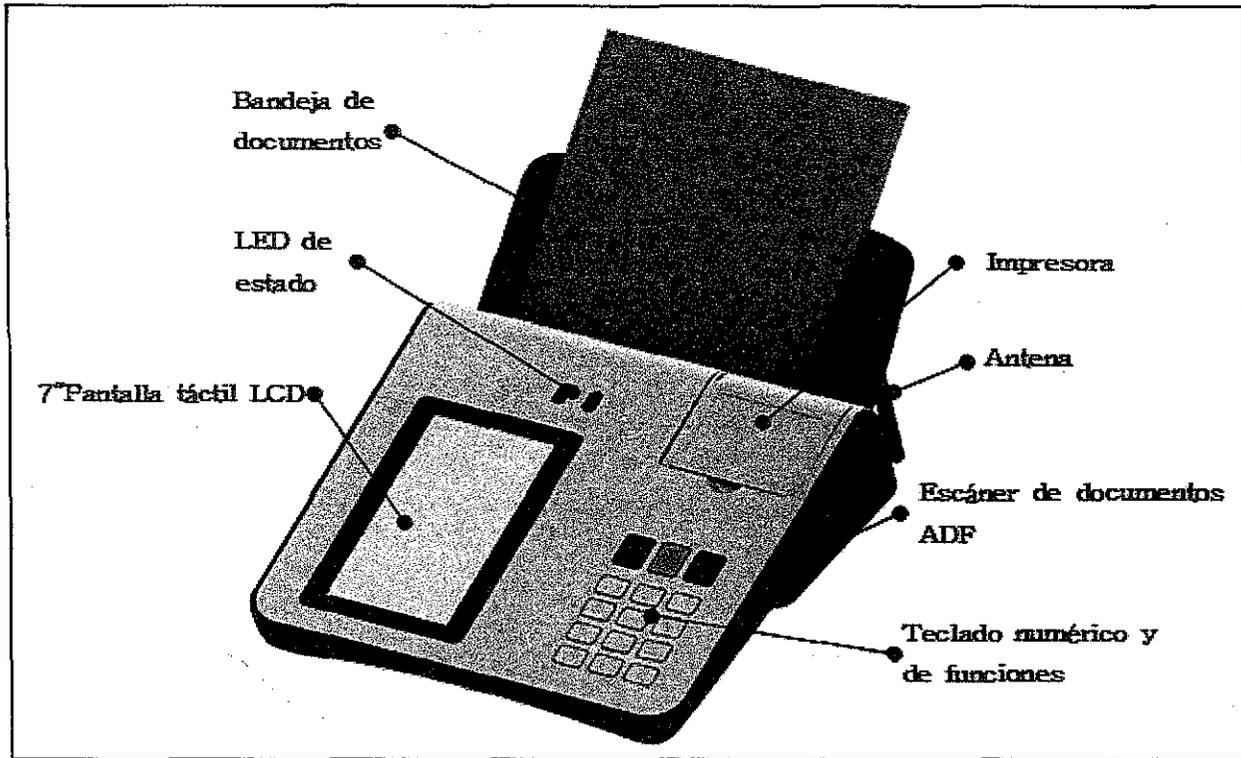
7. Impresión de resultados

- A. Impresión de los resultados de escrutinio que se transmiten para verificación utilizando una impresora (de más de 3 pulgadas).
- B. Se puede utilizar un papel especial para que el contenido impreso no se dañe por 5 años

8. Maleta de almacenamiento

- A. Diseñado para ser de alta resistencia al polvo y impermeable (material que aguanta los shocks externos)
- B. Diseñado para el almacenamiento y transporte fácil

III. Funciones del Hardware (plan)



PARTES	ESPECIFICACION
CPU	-Parte:NEXELLNEXP5430(Cortex-A53 Octa core)
RAM	-H5TQ4G63AFR-OBC(256*16bit*2ea=8Gbit)
Arranque	-SDCARD(8Gbyte)
Pantalla	-Tamaño : 7inch -Pixels : 1024*600 -interface:Digital RGB
Touch	-Interface:I2C -Método de Entrada Táctil:Touch Capacitivo
Escáner de Documento	-Resolución:200/300DPI -Color:RGB(24bit) -Tamaño de la Imagen:54mm(H)*86mm(V)
GSM	-EGSM 850/900Mhz 7 DCS 1800/1900Mhz
Impresora Termica	-3 pulgadas
O/S	-Android 5.0.2(Lollipop)
Energia	-DC12V/5A -Batería Externa

※ Para hacer la entrega en septiembre se debe de confirmar las funciones de Hardware y diseñar el RTS

IV. Especificaciones adicionales para verificar

1. Función de lectura OCR

- A. Considerando el diseño de las actas de escrutinio de la República de El Salvador, se considera que los errores en la lectura OCR serán muy altos. Es por ello que se recomienda mejorar las actas de escrutinio.
- B. Para que en cada EDTRA de los centros de votación se puedan procesar las actas de escrutinio de cada JRV, se proveerá la función para que los dos transmisores verifiquen la información que se entró manualmente y firmen.
- C. En la pantalla táctil se debe de poder realizar la firma digital
- D. El escaneo se hace a 200 DPI y para incrementar la velocidad de la transmisión se reduce el tamaño de la imagen
- E. La transmisión final de los resultados de escrutinio se hace cuando las imágenes escaneadas de las actas de escrutinio y los datos de la digitalización (la información entrada por los transmisores en base a las actas de escrutinio) se transmiten al mismo tiempo a la base de datos.

2. Sobre el Hardware

- A. Un motor de depósito fijo gasta mucha energía por ello no se utiliza una batería interna y aunque no se utilice la batería de vehículo se mantiene un puerto de conexión
- B. la maleta de almacenamiento del RTS es diseñada para meter el aparato principal y el adaptador de energía y para facilitar el transporte y movimiento se diseña con un estuche sólido.

3. Entrega, aduanas y envío

- A. La A-WEB sólo provee el envío hasta el aeropuerto o puerto del país benefactor y en el puerto el TSE tiene la responsabilidad de desaduanizar los aparatos y transportar, instalar y almacenar los aparatos RTS dentro del territorio salvadoreño (TSE tiene que preparar los documentos para la desaduanización y se debe de encargar de todos los gastos relacionados)

4. Fechas importantes

- A. Pruebas y demostración de la lectura (desciframiento) de la imagen en el RTS y transmisión de datos: en relación a la agenda de desarrollo del producto
 - ※ luego de la confirmación del modelo para la acta de escrutinio del TSE toma más de 6 semanas desarrollar el engine de desciframiento de imágenes (lectura de imágenes)
- B. Entrega de todas las unidades de los equipos RTS (aeropuerto): comienzos de septiembre
- C. Capacitación sobre el uso del RTS y programa piloto : mediados de octubre

5. Tema de la decisión del TSE

- A. Examinación de lo indicado arriba en relación a funciones principales y especificaciones
 - Si existen especificaciones adicionales o cambios, proponer los requisitos

- B. Compartir la información de la infraestructura básica de El Salvador - estándar de comunicación móvil (2G, 3G)
 - Energía eléctrica y estándar (competencia de voltaje, frecuencias, etc)
- C. Confirmación de las clases, formalidad y criterios de las actas de escrutinio para cada comicio electoral
 - Se necesita confirmar los cambios y mejoras de las actas de escrutinio
- D. Mejoramiento del Centro de Datos en base del cual se hará el uso del RTS
 - Mejora de las aplicaciones : Se necesita finalizar esto hasta finales de agosto
- F. Construcción de un ambiente para el almacenamiento de datos digitales descifrados y las imágenes escaneadas de las actas de escrutinio
- G. Aplicación suplementaria para realizar la divulgación de resultados con el uso de los datos digitales
 - Refuerzo de la infraestructura: se necesita completar hasta finales de agosto
- H. Necesidad de reforzar la seguridad de la sección de recolección de resultados de escrutinio (construcción de un firewall, etc)
- I. La comisión de servicios a la A-WEB de uno de los miembros de la división de Informática del TSE para la especialización técnica y la toma de decisiones efectiva en el proceso de desarrollo del RTS
 - Número de personas: 1 miembro del personal de Informática
 - Duración de la comisión: aproximadamente 2 a 3 meses
 - Condiciones: A-WEB cubrirá los costos de vivienda y el boleto aéreo de ida y vuelta (1 vez)